



## Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general  
30 de noviembre de 2021

Original: inglés

### Vigésimo período de sesiones

La Haya, 6 a 11 de diciembre de 2021

## Informe de la Mesa sobre el Plan de acción de la Asamblea de los Estados Partes para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional

### I. Introducción

1. En su quinto período de sesiones, la Asamblea de los Estados Partes aprobó, por consenso, el Plan de acción de la Asamblea de los Estados Partes para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (el “Plan de acción”)<sup>1</sup>.
2. En su decimonoveno período de sesiones, la Asamblea de los Estados Partes (la “Asamblea”) acogió con satisfacción el informe anual de la Mesa sobre el Plan de acción, respaldó las recomendaciones que contenía y pidió a la Mesa que siguiera supervisando la aplicación del Plan y que le informase al respecto en su vigésimo período de sesiones<sup>2</sup>.
3. En el Plan de acción se insta a los Estados Partes a utilizar de manera proactiva los medios políticos, financieros y técnicos de que disponen para promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma mediante sus relaciones bilaterales, regionales y multilaterales. Al mismo tiempo, el Plan de acción insta a la Secretaría a apoyar los esfuerzos de los Estados por promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto actuando como centro de coordinación del intercambio de información, de acuerdo con los recursos existentes, entre otras cosas, recopilando y asegurándose de difundir dicha información. También se pide a la Asamblea que, por medio de su Mesa, mantenga el Plan de acción bajo su consideración.
4. El 6 de abril de 2021, la Mesa de la Asamblea nombró de nuevo al Reino de los Países Bajos y a la República de Corea como centros de coordinación *ad país*, con objeto de facilitar la aplicación del Plan de acción.
5. El período al que se refiere el presente informe abarca desde la aprobación del informe anterior (ICC-ASP/19/30, con fecha de noviembre de 2020) hasta noviembre del año de 2021. A lo largo de este período, los centros de coordinación *ad país* celebraron consultas y reuniones informativas, con el fin de intercambiar información entre Estados, funcionarios de la Corte, miembros de la sociedad civil y otras partes interesadas.

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, Quinto período de sesiones, La Haya, 23 de noviembre a 1 de diciembre de 2006* (ICC-ASP/5/32), Parte III, ICC-ASP/5/Res.3, anexo I.

<sup>2</sup> Resolución ICC-ASP/18/Res.6 de fecha 16 de diciembre de 2020, párr. 9 y anexo I, párr. 1.

## II. Información actualizada sobre los esfuerzos por promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma

### A. Actividades de la Corte

6. La Corte siguió contribuyendo activamente a los esfuerzos por promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma, en colaboración y coordinación con otros agentes, incluso la Asamblea, los coordinadores conjuntos sobre el Plan de acción, los Estados Partes, las organizaciones regionales e intergubernamentales, y la sociedad civil, en particular la Coalición para la Corte Penal Internacional y la Acción Mundial de Parlamentarios. A pesar de que las restricciones relacionadas con la pandemia de la COVID-19 obligaron a cancelar o postergar diversas actividades que estaban previstas – incluso seminarios regionales de alto nivel, así como compromisos de alto nivel con Estados que no forman parte del Estatuto – se realizaron diversas actividades importantes durante el período que abarca este informe. En la medida de lo posible, la Corte utilizó métodos alternativos en vez del contacto en persona que no podía llevarse a cabo.

7. La Secretaría sigue estado preparada, cuando se le solicite y se estime útil, para promover la aplicación nacional del Estatuto de Roma, para participar en debates y compartir lo que ha sido su experiencia en poner en práctica las disposiciones en materia de cooperación establecidas en el Estatuto con los Estados Partes.

8. Las actividades de información pública de la Corte, en particular a través del sitio web de la Corte y de los medios sociales, las cuales se realizan en varios idiomas, y las plataformas de organismos influyentes como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), siguieron sirviendo como herramienta esencial para sensibilizar y brindar acceso a información esencial para la promoción de la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma. La Corte tiene un vínculo estrecho con los equipos de comunicación de las Naciones Unidas, lo cual ha permitido promover la ratificación del Estatuto de Roma mediante plataformas de las Naciones Unidas como una forma de apoyar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, Paz y Justicia. Además, con el apoyo de la Comisión Europea, se ha filmado un curso virtual de la Corte Penal Internacional constando de 15 conferencias en español para profesionales, jueces y fiscales nacionales, que culmina con las dos últimas conferencias de clausura sobre la cooperación y la universalidad. Se espera que se produzcan versiones en francés e inglés en los próximos meses, y las tres versiones en los tres idiomas aparecerán en el sitio web de la Corte.

9. La Corte continuó diseminando el folleto titulado “Adhesión a la Corte Penal Internacional – Por qué es importante”, el cual está disponible en el sitio web de la Corte en idioma inglés<sup>3</sup> y francés<sup>4</sup>, y también se puede solicitar una copia impresa del mismo. El folleto está especialmente diseñado para abordar ideas erróneas y preocupaciones comunes acerca del Estatuto de Roma y la Corte, y destaca asimismo los beneficios que brinda el adherirse al Estatuto para el Estado en cuestión, como también para la comunidad internacional en su conjunto. En sí, el folleto pretende, entre otras cosas, apoyar los esfuerzos de las partes nacionales interesadas que están fomentando la ratificación del Estatuto en sus respectivos países.

10. El Presidente, la Fiscal y el Secretario aprovecharon diversas ocasiones de reuniones, intercambios y discursos públicos para atraer la atención hacia la necesidad de incrementar la membresía en el Estatuto de Roma, así como su aplicación en la legislación nacional, tanto en términos de ofrecer procedimientos nacionales para la cooperación, como también la incorporación de los crímenes contemplados en el Estatuto de Roma a la legislación nacional.

11. Aproximadamente 1.500 visitantes, provenientes de los Estados Partes y también de Estados no Partes, visitaron virtualmente la Corte Penal Internacional y escucharon presentaciones en línea acerca de la Corte, su mandato y las actividades que realiza actualmente. Estas incluyeron sesiones informativas organizadas para las principales partes interesadas, tales como abogados, fiscales, jueces, miembros del parlamento, periodistas y diplomáticos subalternos de diversas regiones, incluidos los representantes de Estados que no son partes en el Estatuto. Además, 120 miembros de delegaciones de alto nivel pudieron

<sup>3</sup> [https://www.icc-cpi.int/iccdocs/PIDS/publications/Universality\\_Eng.pdf](https://www.icc-cpi.int/iccdocs/PIDS/publications/Universality_Eng.pdf).

<sup>4</sup> [https://www.icc-cpi.int/iccdocs/PIDS/publications/Universality\\_fra.pdf](https://www.icc-cpi.int/iccdocs/PIDS/publications/Universality_fra.pdf).

ser recibidos en persona en la Corte en condiciones de seguridad durante la pandemia de la COVID-19. Los representantes de la Corte también participaron en eventos organizados por actores de la sociedad civil en el contexto nacional. Los acontecimientos y audiencias judiciales han continuado con una reducida participación externa (alrededor de 505 personas) en vista de las restricciones relacionadas con la COVID-19. Por último, aunque no por ello menos importante, la Corte desarrolló, con el apoyo financiero de la Comisión Europea, un espacio de Visita Virtual para su sitio web en árabe, entre otras cosas para promover la universalidad del Estatuto de Roma dando a conocer la Corte, su mandato y su proceso jurídico. En el período anterior se hicieron en español, inglés y francés.

12. En el marco de su Programa para profesionales del sector jurídico, financiado por la Comisión Europea, la Corte procura ofrecer a profesionales del derecho que recién están ejerciendo o están a mitad de su carrera, provenientes de países en los que existe una situación y de regiones en desarrollo, una oportunidad para que perfeccionen sus conocimientos profesionales en el ámbito del derecho penal internacional trabajando en la Corte. Uno de los objetivos del programa es beneficiar a las jurisdicciones nacionales a las cuales pertenecen los participantes quienes, a su regreso de la Corte, aportarán sus mayores conocimientos y habilidades a su sistema nacional. Durante el período que abarca este informe, seis personas pasaron entre cuatro y seis meses trabajando en los distintos órganos de la Corte gracias al Programa para profesionales del sector jurídico.

13. Durante el período examinado, la base de datos de herramientas jurídicas sin costo, en línea, de la Corte<sup>5</sup>, la cual es apoyada por la Corte con la asistencia financiera de la Comisión Europea, siguió siendo una fuente principal en materia de derecho internacional. Esta base de datos cumple un papel importante al ofrecer acceso global sin costo a fuentes jurídicas internacionales de derecho penal, respecto de las cuales existe una gran demanda a nivel mundial, incluso en Estados que no son partes en el Estatuto. En sí, la base de datos ayuda a mejorar el conocimiento acerca de la Corte y su competencia en jurisdicciones que podrían adherirse al Estatuto de Roma en el futuro, y asimismo a fortalecer el perfil de la Corte como una de las principales instituciones en este ámbito, reforzando una percepción positiva entre las comunidades jurídicas como grupo clave de partes interesadas. Con el apoyo de la Comisión Europea, el Tribunal está desarrollando la interfaz de la base de datos de herramientas jurídicas en otros idiomas además de la versión existente en inglés.

## **B. Actividades de la Presidenta de la Asamblea y de la Secretaría**

14. La Presidente de la Asamblea de los Estados Partes, señora Silvia Fernández de Gurmendi, sostuvo una serie de reuniones a lo largo del período que abarca este informe en las cuales alentó a los Estados a que pasaran a ser partes en el Estatuto de Roma y en el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunities de la Corte Penal Internacional, y subrayó la importancia que tiene para los Estados contar con una legislación de aplicación a nivel nacional. En esas reuniones hizo hincapié en que la universalidad del Estatuto de Roma no sólo promovería la legitimidad de la Corte, sino que también ampliaría su jurisdicción, dado que la Corte sólo puede aumentar su alcance a través de las ratificaciones del Estatuto en ausencia de una remisión por parte del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

15. La Presidente, junto con el Excmo. señor Bob Rae, Vicepresidente de la Asamblea y Coordinador de su Grupo de Trabajo de Nueva York, coordinaron un acercamiento con Estados no Partes, alentándolos a consultar con sus respectivas capitales con miras a ratificar el Estatuto de Roma. La presidente se refirió también a la importancia crucial de la universalidad ante las principales organizaciones regionales, tales como la Unión Europea y la Organización de Estados Americanos, así como ante los grupos regionales de Estados Partes en los contextos de la Asamblea y de las Naciones Unidas, y les pidió que actuaran para seguir promoviendo la universalidad.

16. La Presidente trabajó estrechamente con organizaciones de la sociedad civil, incluidas la Coalición por la Corte Penal Internacional, la Acción Mundial de Parlamentarios, Human Rights Watch, la Iniciativa Pro-Justicia de la Sociedad Abierta y el proyecto de la CPI de la Asociación de Abogados Americanos, la Asociación Internacional de Abogados, la Sociedad Americana de Derecho Internacional, como también en relación con sus organizaciones no

<sup>5</sup> <http://www.legal-tools.org/>.

gubernamentales locales y centros de coordinación, con el objetivo de promover un ambiente propicio a la expansión de la universalidad del Estatuto de Roma.

17. Por su parte, la Secretaría continuó apoyando la recopilación de información sobre la promoción de la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma. A partir del 19 de noviembre, la Secretaría ha recibido seis respuestas al cuestionario relativo al Plan de acción para lograr la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma. La información pertinente presentada por los Estados y las organizaciones internacionales puede encontrarse en el sitio web de la Asamblea<sup>6</sup>.

### **C. Actividades de los coordinadores**

18. Aunque las restricciones relacionadas con la COVID-19 impidieron la celebración de los actos previstos para la promoción de la universalidad, los coordinadores siguieron contribuyendo activamente a los esfuerzos para promover, en la medida de lo posible, la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma en muchas ocasiones, incluso mediante contactos bilaterales/multilaterales y compromisos de alto nivel con Estados que no son partes en el Estatuto. Los centros de coordinación siguieron estableciendo un contacto activo con los Estados Partes y los terceros Estados, incluso mediante contactos desde sus respectivas capitales y misiones diplomáticas. Además, mantuvieron un diálogo permanente con representantes de organizaciones internacionales y de la sociedad civil para conseguir apoyo para nuevas adhesiones al Estatuto de Roma y a otros instrumentos pertinentes.

### **D. Actividades de las organizaciones internacionales y otras organizaciones**

19. La Acción Mundial de Parlamentarios (PGA) organizó varias reuniones virtuales de alto nivel para avanzar en la ratificación universal y la plena aplicación del Estatuto de Roma: una Asamblea Consultiva mundial de Parlamentarios sobre la Corte Penal Internacional y el Estado de Derecho con la participación de 85 parlamentarios, y tres eventos regionales: una reunión del Grupo de Trabajo Parlamentario de Oriente Medio y África del Norte con parlamentarios de Irak, Jordania, Palestina y Yemen; un taller sobre la lucha contra la impunidad de las atrocidades masivas, organizado por el Parlamento de Nigeria con la participación de parlamentarios de Cabo Verde, Guinea Bissau, Gambia y Togo; y un Seminario Regional sobre Justicia Internacional para los legisladores de América Latina, incluyendo Chile, Colombia y Ecuador. La Acción Mundial de Parlamentarios también trabajó con sus miembros en Ucrania en la finalización de la adopción de la legislación de aplicación, al tiempo que promovió la ratificación del Estatuto. Además, la Acción Mundial de Parlamentarios proporcionó a sus miembros de otros países asistencia técnica para la plena aplicación del Estatuto y la adopción de todas las enmiendas al mismo. Para avanzar en el proceso de implementación nacional, la Acción Mundial de Parlamentarios también organizó una visita de parlamentarios de Ghana a la Corte Penal Internacional.

20. Como resultado, más de 80 parlamentarios de 40 Estados se comprometieron con los puntos de acción específicos de cada país hacia la universalidad y la plena aplicación. Los países de América Latina (4), África (1) y Europa (1) están trabajando actualmente para la adopción de la legislación de plena aplicación.

21. En 2021, la Coalición por la Corte Penal Internacional (CCPI) ha promovido actividades relacionadas con el avance de la ratificación universal y la aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en todo el mundo. La Coalición por la Corte Penal Internacional (CCPI), sus organizaciones miembros en Ucrania y otros miembros internacionales, siguieron abogando ante las autoridades y el Parlamento ucranianos por la ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y por la plena adaptación de la legislación nacional al derecho penal y humanitario internacional. En mayo de 2021, la sociedad civil acogió con satisfacción la aprobación por el Parlamento de la legislación ucraniana que armoniza el derecho interno con el derecho penal y humanitario internacional.

<sup>6</sup> Véase: [https://asp.icc-cpi.int/en\\_menus/asp/sessions/plan%20of%20action/Pages/plan%20of%20action.aspx](https://asp.icc-cpi.int/en_menus/asp/sessions/plan%20of%20action/Pages/plan%20of%20action.aspx).

En septiembre de 2021, los miembros de la CCPI instaron al presidente ucraniano a firmar y promulgar la ley sin demora<sup>7</sup>.

### III. Recomendaciones

22. En general, se mantiene la necesidad de esfuerzos adicionales constantes para promover la universalidad y la aplicación plena del Estatuto de Roma y del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Corte. Ya se han emprendido varias actividades con carácter permanente, debiendo explorarse más a fondo su alcance para una mejor coordinación e identificación de posibles sinergias, así como un seguimiento más sistemático de las iniciativas. Una mayor utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de los medios sociales podría desempeñar un papel importante al respecto, especialmente para llegar a los medios universitarios y a los estudiantes, aprovechando las iniciativas existentes. Habida cuenta de estos antecedentes, se formulan las siguientes recomendaciones:

#### A. A la Asamblea de los Estados Partes

23. Seguir supervisando muy de cerca la aplicación del Plan de acción.

#### B. A los Estados Partes

24. Continuar promoviendo, en la medida de lo posible, en sus relaciones bilaterales, regionales y multilaterales, la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma, entre otras cosas, mediante una mayor cooperación entre las organizaciones internacionales y regionales y la Corte;

25. Continuar sus actividades de difusión de información sobre la Corte en los planos nacional, regional e internacional, entre otras cosas con actos públicos, seminarios, publicaciones, cursos y demás iniciativas que puedan sensibilizar acerca de la labor que realiza la Corte;

26. Seguir proporcionando a la Secretaría información actualizada relevante para la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma, incluida la información sobre los contactos actuales con los coordinadores nacionales;

27. Seguir promoviendo, en la medida de lo posible, la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma en colaboración con la Corte, la sociedad civil, las universidades, las organizaciones internacionales y las organizaciones profesionales;

28. Organizar, en conjunto con la Corte, la sociedad civil, las universidades, las organizaciones internacionales y las asociaciones profesionales, seminarios, mesas redondas y eventos enfocados en promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma, en Nueva York, en La Haya y en distintas regiones, y difundir información sobre la labor de la Corte y las disposiciones del Estatuto de Roma;

29. Seguir prestando, en la medida de lo posible, asistencia técnica y financiera a los Estados que deseen pasar a ser partes en el Estatuto y a aquellos que deseen incorporar el Estatuto a su legislación interna;

30. Prestar apoyo financiero y/o de otra índole, siempre que sea posible, a la sociedad civil, las universidades, las organizaciones internacionales y las asociaciones profesionales que prestan asistencia técnica para superar las dificultades que plantea la ratificación y la aplicación señaladas en este informe;

31. Seguir contribuyendo al Fondo Fiduciario para los Países menos Adelantados y otros Estados en desarrollo a fin de promover la asistencia de Estados no partes a los períodos de sesiones de la Asamblea; y

32. Seguir cooperando con la Corte de manera que pueda cumplir sus funciones correctamente.

<sup>7</sup> Véase: <https://www.coalitionfortheicc.org/news/20211006/civil-society-urges-ukraine-president-sign-international-crimes-law>.

**C. A la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes**

33. Seguir apoyando a los Estados en sus esfuerzos por promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma, actuando como centro de coordinación para el intercambio de información y difundiendo información actualizada sobre la materia, entre otros lugares en el sitio web de la Corte;

34. Compilar información sobre todos los recursos existentes y posibles donantes, y difundirla en el sitio web de la Corte para que los Estados puedan acceder fácilmente a ella; y

35. Elaborar una matriz que sirva para la finalidad de mejorar el intercambio de información entre los posibles beneficiarios y donantes de asistencia técnica.

## Anexo I

### Texto propuesto para su inclusión en la resolución general

#### A. Universalidad del Estatuto de Roma

1. ~~*Acoge con beneplácito al Estado que ha pasado a ser Parte en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional a partir del decimoctavo período de sesiones de la Asamblea e invita*~~ a los Estados que aún no son partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional a hacerse parte en el Estatuto de Roma, en su forma enmendada, tan pronto como sea posible e *insta* a todos los Estados Partes a que intensifiquen sus esfuerzos por promover la universalidad;
2. *Observa con profunda preocupación* la notificación de retiro presentada por un Estado Parte con arreglo al párrafo 1) del artículo 127 del Estatuto el día 17 de marzo de 2018, al igual que la decisión de retirar su instrumento de adhesión por parte de otro Estado el 29 de abril de 2019, y *exhorta* a estos Estados a que reconsideren estos retiros<sup>8</sup>;
3. *Acoge con beneplácito* también la continuación por parte del Presidente de la Asamblea del diálogo sobre “La relación entre África y la Corte Penal Internacional” iniciado por la Mesa en el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, e *invita* a la Mesa a ampliar y profundizar aún más ese diálogo, si fuese necesario, con todos los Estados Partes interesados;
4. *Acoge con beneplácito* las iniciativas emprendidas para celebrar el 17 de julio el Día de la Justicia Penal Internacional<sup>9</sup>, así como aquéllas destinadas a conmemorar el vigésimo aniversario del Estatuto de Roma y *recomienda* que, basándose en la experiencia adquirida, todas las partes interesadas pertinentes, junto con la Corte, continúen participando en la preparación de actividades apropiadas y compartan información con otras partes interesadas al respecto a través de la Secretaría de la Asamblea<sup>10</sup> y por otros medios;
5. *Exhorta* a todas las organizaciones internacionales y regionales, y a la sociedad civil, a que intensifiquen sus esfuerzos por promover la universalidad;
6. *Decide* mantener en examen el estado de las ratificaciones y observar la evolución en el ámbito de la legislación de aplicación, entre otras cosas, para facilitar la prestación de asistencia técnica que los Estados Partes en el Estatuto de Roma, o los Estados que deseen pasar a ser parte en él, soliciten a otros Estados Partes o a instituciones en las esferas pertinentes, y *exhorta* a los Estados a que proporcionen anualmente a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes información actualizada sobre las acciones y actividades en apoyo a la justicia internacional, de conformidad con el Plan de Acción (letra h) del párrafo 6)<sup>11</sup>;
7. *Recuerda* que la ratificación del Estatuto de Roma debe ir acompañada del cumplimiento en el plano nacional de las obligaciones emanadas de ese instrumento, en especial mediante leyes de aplicación, específicamente en las áreas del derecho penal, el derecho procesal penal y cooperación internacional y la asistencia judicial con la Corte y, en tal sentido, *insta* a los Estados Partes en el Estatuto de Roma que todavía no lo hayan hecho, a que promulguen dicha legislación de aplicación con carácter prioritario, y *alienta* la adopción, según y cuando proceda, de disposiciones relativas a las víctimas;
8. *Acoge con beneplácito* el informe de la Mesa sobre el Plan de acción para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma<sup>12</sup> y *observa con agradecimiento* los esfuerzos del Presidente de la Corte, de la Fiscalía, del Presidente de la Asamblea, de la Asamblea, de los Estados Partes y de la sociedad civil por mejorar la eficacia de los esfuerzos

<sup>8</sup> Notificación del depositario C.N.138.2018.TREATIES-XVIII.10, véase en: <https://treaties.un.org/doc/Publication/CN/2018/CN.138.2018-Eng.pdf>.

<sup>9</sup> Documentos Oficiales... Conferencia de revisión... 2010 (RC/11), parte II.B, declaración de Kampala (RC/Decl.1), párr. 12.

<sup>10</sup> Véase CPI – Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes en [https://asp.icc-cpi.int/en\\_menus/asp/asp%20events/ICJD/Pages/default.aspx](https://asp.icc-cpi.int/en_menus/asp/asp%20events/ICJD/Pages/default.aspx).

<sup>11</sup> ICC-ASP/5/Res.3, anexo I.

<sup>12</sup> ICC-ASP/19/30.

en torno a la universalidad y por alentar a los Estados a que pasen a ser parte en el Estatuto de Roma, en su forma enmendada, y en el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades, así como los importantes esfuerzos emprendidos en el marco del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos;

9. *Recuerda* el artículo 42 del Reglamento de la Asamblea de los Estados Partes, y *hace suya* la decisión de la Mesa con fecha de 18 de octubre de 2017 a través de la cual se adoptó un acuerdo sobre la participación de los Estados observadores en reuniones de la Asamblea de los Estados Partes<sup>13</sup>, y *hace hincapié* en la importancia de promover la universalidad del Estatuto de Roma y de fortalecer la apertura y transparencia de la Asamblea;

## **B. Mandatos de la Asamblea de los Estados Partes para el período entre sesiones**

a) *hace suyas* las recomendaciones contenidas en el informe de la Mesa sobre el Plan de acción para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma; y

b) *pide* a la Mesa que siga supervisando la ejecución del Plan de acción para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma y que informe al respecto a la Asamblea en su ~~vigésimo~~ **vigésimo primero** período de sesiones;

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

---

<sup>13</sup> Véase: Programa y decisiones de la sexta reunión de la Mesa, anexo II, apéndice:  
[https://asp.icc-cpi.int/iccdocs/asp\\_docs/Bureau/ICC-ASP-2017-Bureau-06.pdf](https://asp.icc-cpi.int/iccdocs/asp_docs/Bureau/ICC-ASP-2017-Bureau-06.pdf).